



MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 410/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA, PARA EL SERVICIO DE ALOQUILERES – ID N° 451.819

VISTOS: La Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; la Resolución DNCP N° 230/2025; el Contrato BNF-P N° 410 de fecha 1 de noviembre de 2024, suscrito con la firma INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA.; la nota de fecha 13 de mayo de 2025 de la firma INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA; la nota G.A.G.P. N° 17 de fecha 27 de mayo de 2025 y el dictamen técnico pertinente, ambos de la Gerencia de Área de Gabinete de la Presidencia – División de Comunicación Institucional; el correo electrónico de fecha 4 de junio de 2025 del Comité de Suministros Públicos; el informe D.C. N° 201 de fecha 10 de junio de 2025 de la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales; el informe G.D.O.C. N° 505 de fecha 19 de junio de 2025 de la División Programación, Ejecución y Control dependiente de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el Artículo 67° “De la Modificación de los Contratos” de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y los Artículos 177 y 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025 “Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”; que por nota de fecha 13 de mayo de 2025, la firma INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA, manifiesta: “...al respecto emitimos nuestra conformidad de ampliación del 20% siendo un total de Gs. 60.000.000, como así también la de mantener los precios pactados según el contrato mencionado y todas las estipulaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC)””; que por nota G.A.G.P. N° 17 de fecha 27 de mayo de 2025, la Gerencia de Área de Gabinete de la Presidencia – División de Comunicación Institucional señala: “...remitimos adjunto el dictamen técnico a consideración del Comité de Suministro con la necesidad de realizar una modificación contractual.”, asimismo, su dictamen técnico pertinente menciona: “...dentro del Lote N° 2 los servicios de Alquileres para Festividades Varias, compuesto por 5 ítems específicos, orientados a cubrir eventos institucionales, con vigencia hasta el 01 del mes de noviembre del año 2026. Dado que los servicios contenidos en este lote continúan siendo necesarios hasta tanto se licite y adjudique un nuevo contrato, se propone una modificación conforme al marco legal vigente”; que por correo electrónico de fecha 4 de junio de 2025, el Comité de Suministros Públicos se expide con relación a lo solicitado expresando: “...El Comité de Suministros Públicos ha procedido con el análisis en relación a la solicitud de ADENDA y procedió a emitir el visto bueno correspondiente a fin de proceder con los trámites pertinentes de acuerdo a lo requerido por la Dependencia, en concordancia con la reglamentación vigente”; que por informe D.C. N° 201 de fecha 10 de junio de 2025, la División Contratos de la Gerencia Departamental de Asesoría Jurídica dependiente de la Gerencia de Área Asuntos Legales inserta el visto bueno al proyecto de modificación sometido a estudio en cuanto a sus aspectos formales; que por informe G.D.O.C. N° 505 de fecha 19 de junio de 2025, la División Programación, Ejecución y Control dependiente de la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones eleva a consideración del Directorio la propuesta de modificación al Contrato BNF-P N° 410 de fecha 1 de noviembre de 2024, con relación a la Cláusula 6. “PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS”, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del “LOTE N° 2 – ALQUILERES PARA FESTIVIDADES VARIAS”, correspondiente a G\$ 60.000.000 (guaraníes sesenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); por tanto,



Es copia: *Mrs.*
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio



MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 410/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA, PARA EL SERVICIO DE ALQUILERES – ID N° 451.819 (Cont. 2)

EL DIRECTORIO DEL BANCO NACIONAL DE FOMENTO
RESUELVE:

- Art. 1º) Aprobar la modificación al Contrato BNF-P N° 410 de fecha 1 de noviembre de 2024, suscrito entre el BANCO NACIONAL DE FOMENTO y la firma INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA, para el “SERVICIO DE ALQUILERES”, con relación a la Cláusula 6. “PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS”, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del “LOTE N° 2 – ALQUILERES PARA FESTIVIDADES VARIAS”, correspondiente a Q 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----
- Art. 2º) Facultar al Presidente y al Gerente General del Banco Nacional de Fomento o sus respectivos Encargados de Despacho, a suscribir la modificación al Contrato BNF-P N° 410 de fecha 1 de noviembre de 2024, conforme a lo establecido en el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por el Directorio del Banco Nacional de Fomento, ante su Secretaria, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.-
- Art. 3º) Encomendar a la Gerencia Departamental Operativa de Contrataciones, a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas lo dispuesto por la presente Resolución.-----
- Art. 4º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.-----

Fdo.: MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA - **PRESIDENTE**
Claudio Antonio Bacchetta Chiriani - Hugo Mariano Díaz Vera
Lourdes Magdalena Quintana González - Santiago Jesús De Filippis Céspedes – **MIEMBROS TITULARES**
María Daniela Britos Martínez - **SECRETARIA DEL DIRECTORIO**
rom



Es copia:
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaria del Directorio



MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 410/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA, PARA EL SERVICIO DE ALQUILERES – ID N° 451.819

ANEXO

ADENDA BNF-P N° _____/2025

MODIFICACIÓN AL CONTRATO BNF-P N° 410/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA, PARA EL SERVICIO DE ALQUILERES – ID N° 451.819

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ___ días del mes de ___ del año 2025, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, con domicilio en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de esta Capital, representado en este acto por su **Presidente**, el Economista **MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 12 del 15 de agosto de 2023, y por el **Gerente General**, el Licenciado **CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA**, con Cédula de Identidad Civil N° 978.240, designado por Resolución N° 1 inserta en el Acta 88 del 5 de diciembre de 2023 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INFLIGHT CATERING de NORA VIVIANA FUENTES SA**, con Registro Único del Contribuyente N° 1684979-5, domiciliada en la Calle 25 de Mayo N° 1060 esq. Pasaje Molas, de la Ciudad de Asunción, representada por la señora **NORA VIVIANA FUENTES SA**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.684.979, en calidad de **Propietaria**, en adelante el **PROVEEDOR**, en ejecución de la Resolución N° _____ inserta en el Acta ___ del ___ de 2025 del Directorio del **BNF**, y en virtud del Artículo 67° de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y Artículos 177 y 178 de la Resolución DNCP N° 230/2025, convienen en modificar el Contrato BNF-P N° 410/2024 suscrito en fecha 01 de noviembre de 2024, para el “**SERVICIO DE ALQUILERES**”, con relación a la Cláusula 6. “**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS**”, en el sentido de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto máximo del “**LOTE N° 2 ALQUILERES PARA FESTIVIDADES VARIAS**”, correspondiente a **₡ 60.000.000.- (guaraníes sesenta millones)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).-----

Las demás cláusulas del Contrato BNF-P N° 410/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, permanecen invariables surtiendo todos sus efectos.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente documento, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha de su otorgamiento.-----

CÉSAR AUGUSTO VARGAS MORA
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

NORA VIVIANA FUENTES SA
PROPIETARIA
INFLIGHT CATERING DE NORA VIVIANA FUENTES SA



Es copia: _____ 1
MARÍA DANIELA BRITOS MARTÍNEZ
Gerencia de Área Secretaría del Directorio